

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

09. 11. 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 670 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias médicas N° 2-34368211 y N° 2-34365070, de doña Ema Cáceres Romero.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F-566 "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, mientras permanezca haciendo uso de su licencia médica la titular del cargo, doña Ema Cáceres Romero.-
- 2.- Que, la recontractación de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

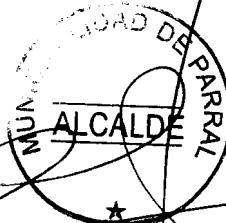
- 1.- **NOMBRA**, en calidad de funcionaria a contrata, a doña **Jimena del Carmen Contreras San Martín**, R.U.T. N° 8.423.554-7, ex Profesora de Historia y Geografía, de Liceo B-30 "Federico Heise Martí", quien a contar del **29 de Septiembre de 2011 y hasta el 26 de Noviembre de 2011**, cumplirá funciones de docente en la asignatura de Historia y Geografía, en la Escuela F-566 "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de **12 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Aprótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL

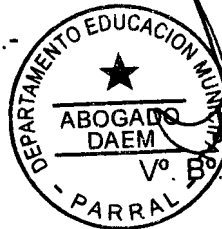


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF /JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº Abogada D.A.E.M.-